



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 01 INVITACIÓN 009 DE 2025

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar de mediana cuantía No.009 de 2025 cuyo objeto es: ***“CONTRATAR EL SERVICIO DE DATACENTER (HOSTING), CONECTIVIDAD PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”***, que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: *“Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”*.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas:

Observaciones remitidas por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S 05/12/2025 04:46 PM	
Pregunta	Respuesta
La entidad cita “3.1.1 Servicio Especializado de Hosting e Infraestructura, Escalabilidad y optimización de hosting, ● Garantizar la disponibilidad de recursos adicionales mínimos para el pool de recursos de -16 cores, +96 GB RAM y +30 TB de almacenamiento para soportar crecimiento institucional” Observación 1: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita a la entidad aclarar si en el recurso del pool, core se refiere a vcpu, tal como se muestra en la Tabla 1. Dimensionamiento mínimo de ambientes virtuales?	Sí. Se aclara que para efectos del dimensionamiento del pool de recursos, la referencia a cores corresponde a vCPU, de conformidad con la arquitectura definida en la Tabla 1. Dimensionamiento mínimo de ambientes virtuales donde todas las máquinas virtuales se especifican en vCPU.
La entidad cita: “● Garantizar la disponibilidad de recursos adicionales mínimos para el pool de recursos de -16 cores, +96 GB RAM y +30 TB de almacenamiento para soportar crecimiento institucional.” Observación 2: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita aclarar si en el recurso del pool a que hace referencia el -16GB?, es solo para reducir recursos?	Se aclara que la expresión corresponde a un error de digitación, entendido como +16 cores, conservando el mismo sentido para RAM y almacenamiento. Por coherencia técnica con el modelo de escalabilidad definido, el proveedor deberá garantizar recursos adicionales mínimos equivalentes a: +16 vCPU +96 GB RAM +30 TB almacenamiento
La entidad cita : “ 3.1.1 Servicio Especializado de Hosting e Infraestructura Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) El nivel de disponibilidad mínima exigida del 99,9% aplica únicamente a los servicios suministrados directamente por el proveedor. Los servidores locales de la Universidad estarán sujetos a los contratos y garantías que los cubren. Observación 3: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita aclarar a que servidores locales hace referencia, dado que dentro del alcance del servicio de hosting datacenter los	Se aclara que la mención a “servidores locales de la Universidad” no hace referencia a servidores alojados físicamente en las sedes, sino a equipos de propiedad de la Universidad que no hacen parte del servicio de hosting IaaS y que se encuentran cubiertos por otros contratos y garantías.

servidores virtuales están en la nube de IFX mas no se manejan servidores locales en la sedes de la Universidad.	
La entidad cita:” Integrar sus herramientas de monitoreo, análisis y soporte con las soluciones institucionales sin comprometer la segregación de datos, asegurando trazabilidad completa y controles de acceso basados en roles.” Observación 4: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita que se retire este requerimiento de Integrar con soluciones institucionales de la Universidad, dado que todo el servicio será prestado con las herramientas del proveedor y no con herramientas de la Universidad.	Se informa que la integración requerida no implica utilizar herramientas de monitoreo de la Universidad, sino garantizar que las herramientas del proveedor permitan interoperar, suministrar acceso, evidencias, métricas, logs y trazabilidad al equipo de supervisión institucional, sin comprometer la segregación de datos, por lo anterior no se retira el requerimiento.
La entidad cita “Nota: El alcance del servicio no contempla la provisión de equipos adicionales ni de cableado estructurado distinto al existente. Los nuevos puntos de red o WiFi serán asumidos por la Universidad como costos adicionales.” Observación 5: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita que acuerdo con esta nota, por favor eliminar de alcance en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS que indica "Servicios de LAN, WIFI y canales de comunicación", dado que en el alcance de este proceso de licitación no se contempla servicio de WIFI.	Se informa que en el numeral “Servicios de LAN, WIFI y canales de comunicación” no exige provisión de equipos ni instalación de WiFi, ya excluidos mediante nota, sino la administración lógica, configuración, soporte y operación de los componentes asociados a conectividad y redes dentro del alcance del contrato. Lo físico permanece excluido; la gestión tecnológica sí hace parte del servicio.
La entidad cita: “Calle 15 # 6 – 40, Funza - Colegio Miguel Antonio Caro: 1 Gbps” Observación 6: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita aclarar si este canal de 1Gbps es de datos o es de internet?. Para esta sede se requiere los dos tipos de canales?	Se aclara que el canal de 1 Gbps para la sede Funza corresponde al servicio actualmente existente y debe permanecer como está actualmente, el operador entrega 1Gbps en canal dedicado e instala y administra la solución wifi. No se requieren dos canales en Funza.
La entidad cita: “Administración por demanda de las herramientas contenidas en las características técnicas y las bases de datos contratadas; de este nivel en el momento que la Universidad lo solicite; para las bases de datos es importante que tenga perfil DATABASE ADMINISTRATOR.” Observación 7: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita a la entidad aclarar cuantas horas al mes de este servicio requieren?	Se aclara que el servicio es por demanda, sin fijar un número de horas mensual, dado que la necesidad real depende de incidentes, requerimientos operativos y solicitudes técnicas provenientes de supervisión. El proveedor deberá garantizar disponibilidad del recurso DBA cuando la Universidad lo solicite, sin límite predeterminado y dentro del marco del contrato.
La entidad cita: “Formación Académica. Ingeniero en sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines + Especialización /Maestría en TI o Gerencia de Proyectos o Certificación PMP”. Observación 8: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS solicita amablemente que se pueda realizar el siguiente ajuste: “Ingeniero en sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines + Especialización/Maestría en TI o	Se acepta la observación al considerarse pertinente, se modifica de la siguiente manera: “Ingeniero en sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines + Especialización en Gerencia/Gestión de Proyectos o similares + Certificación PMP vigente”

Gerencia de Proyectos o Certificación PMP”, de la siguiente manera: Incluir las Especialización en Gestión de Proyectos o similares como válidas, dado que desarrolla competencias alineadas con la dirección, planificación y control de proyectos, cumpliendo el objetivo del perfil requerido. Texto propuesto: “Ingeniero en sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines + Especialización en Gerencia/Gestión de Proyectos o similares + Certificación PMP vigente”. Este ajuste asegura que el perfil cumpla con los requerimientos técnicos del proceso y fortalezca la alineación con los objetivos del contrato.	
La entidad cita: “Mejoramiento CPU (cores)” Observación 9: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS solicita amablemente aclarar que los cpu (cores) que solicitan como adicionales, son vcpu, dado que los servidores serán provisionados con este tipo de procesamiento.	Sí, se aclara que todos los recursos computacionales solicitados en ambientes virtualizados corresponden a vCPU, coherentes con la arquitectura IaaS definida en el pliego.

Ahora bien, de acuerdo con los términos de referencia, es posible realizar la modificación de éstos mediante comunicado que será publicado en la página web de la Universidad. En consecuencia, se procede a modificar los términos de referencia de la Invitación de mediana cuantía No. 009 de 2025 de la siguiente manera:

- Modificar el aparte denominado “Escalabilidad y optimización del hosting” del numeral 3.1.1. Servicio Especializado de Hosting e Infraestructura, el cual quedará de la siguiente manera:

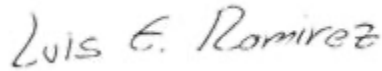
- *Administración de pools de recursos en hosting que permitan gestión flexible y escalable de los servicios virtualizados.*
- *Garantizar la disponibilidad de recursos adicionales mínimos para el pool de recursos de **+16 cores, +96 GB RAM y +30 TB** de almacenamiento para soportar crecimiento institucional.*
- *Implementar planes de mejora continua que optimicen el rendimiento, la seguridad y la eficiencia de la infraestructura.*

- Modificar la formación académica solicitada en la obligación específica No. 22 del apartado OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, el cual quedará de la siguiente manera:

Rol a Desempeñar	Cantidad	Formación Académica	Experiencia y Certificaciones	Funciones	Dedicación	Horario de Trabajo
Gerente de Proyecto	1	“Ingeniero en sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines + Especialización en Gerencia/Gestión de Proyectos o similares + Certificación PMP vigente”	≥2 años como gerente/líder de proyectos TI; Certificación PMP vigente y especialización en gerencia o gestión de proyectos; Certificación ITIL V4.	Coordinar y documentar el proyecto; planificar y organizar actividades; relación directa con el Supervisor; articular técnicamente soluciones; revisar calidad de implementaciones; supervisión hasta la entrega	50 % remoto	Horario administrativo; presencial según requerimientos de la Universidad

La anterior decisión, se soporta en la NOTA 1 del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar No 009 de 2025 que a la letra indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

A handwritten signature in dark ink, reading "Luis E. Ramirez". The signature is written in a cursive, flowing style.

LUIS EDUARDO RAMÍREZ JEREZ
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN